

por Iglesia á la Iglesia, no al Papa y obispos á quienes consideramos como vicario de Jesucristo al primero y como gefes de aquella á los segundos.

Si [segun V.] ella es una sociedad, debe de tener como todas las de la tierra sus gefes, á los que debe hallarse sujeta; así es, que cuando se dice *la iglesia dispuso tal cosa*, se entiende que el gefe ó gefes de dicha sociedad divina lo han ordenado; pues en este modo de hablar se usa de la metonimia, tomándose el continente por el contenido: es propiamente una sinecdoque. Si V. hubiera estudiado retórica, habria aprendido la fraseología hermosa del idioma español, que abraza las de todos los idiomas, y así evitado escribir el párrafo X, para emplear menos mal su necesidad. Convenzase V. que hay ciertos actos, que mal manejados, nos ponen en evidencia aun con nosotros mismos, y que el interés que ciega á unos dá vista á otros; pues los mismos plagios de V. me han alumbrado para copiarle lo que siglos há está bien comprendido, y hoy sabido aun por los principiantes que cursan las primeras aulas.

Pasemos á otro punto.

Desde el párrafo XVII hasta el XX, intenta V. probar que los señores obispos, canónigos, curas y todos los eclesiásticos que no siguen su secta, son asesinos, y por lo mismo irregulares.

Para probar sus proposiciones universales, cita V. en primer orden el Concilio de Trento, sess. 14, c. 7, que segun V, dice: "Cualquiera que haya cometido homicidio voluntario, aunque no se le haya probado el crimen en el orden judicial, ni sea público de modo alguno sino oculto, debe ser removido del altar para siempre; no debe ascender á órdenes sagradas ni recibir Beneficios, aun cuando no sean cura de almas."

Diré á V. primeramente, que la autoridad del Concilio de Trento, no está redactada como V. la copia con letra bastardilla, sino toda trunca y adulterada, y suprimido cautelosamente el principio del cánon, con el fin de probar que *no es necesario el homicidio consumado*, para incurrir en irregularidad.

El Concilio citado, dice: "Debiendo aún ser removido del altar el que haya muerto á su prógimo *con ocasion buscada y alevosamente*, no pueda ser promovido en tiempo alguno á los sagradas órdenes, cualquiera que haya cometido *voluntariamente homicidio*, aunque no se le haya probado este crimen en el orden judicial, ni sea público de modo alguno sino oculto."

Señor mio, si aun las citas no han de llevar el signo de buena fé, faltando á la decencia pública, entónces ocúpese V. en otra cosa, pues si quiere aparecer de escritor no le es lícito (so pena de no ser creído) el truncar los párrafos de las autoridades que transcribe: decencia, señor, siquiera por la sociedad.

En cuanto al Concilio, tenemos que considerar las dos ideas primeras que abraza: esto es, la de homicidio y la de que sea voluntario, pues las dos circunstancias se adunan para poder incurrirse en la irregularidad.

Veamos primero cómo define la ley 1.<sup>a</sup>, tít. 8.<sup>o</sup>, part. 7.<sup>a</sup>, el homicidio, éste es el acto de privar al hombre de la vida: *matamiento de home*: luego el hombre que á ninguno ha dado muerte, no puede llamársele asesino: luego los señores obispos, cabildos y demas eclesiásticos que á ninguno han privado de la vida, no debe V. difamarlos con el dictado de asesinos.

Paréceme escusado espresar las clasificaciones con los que

el derecho distingue y subdistingue el homicidio voluntario del involuntario, el simple del calificado, y el culpable del inculpable.

Todas las leyes humanas y divinas, son referentes á hechos positivos, no á los negativos; ni menos imponen penas por la simple intencion.

Así que, aun el mismo decreto 1º Dist. 50, can. 4º citado por V. en segundo orden, despues de la cita anterior del concilio de Trento, dice: *post perpetratum homicidium*, luego comprende el hecho consumado para aplicar despues el *officium ministrare non potest*: ya sea el hecho público ó privado, pues lo que se *censura* es el hecho en sí, nunca la intencion porque *de internis neque ecclæsia judicat*.

Es tambien enteramente falso que Ligorio en su nº 374, diga lo que V. refiere que asienta, pues trata de otra cuestion enteramente diversa, y es la de *¿An liceat pueros castrare?* así es que por una parte ha variado V. á su antojo las palabras del concilio de Trento, y por la otra suplantado autoridades que no existen.

Concretándome á la parte 2ª del párrafo 17 que contesto, diré á V. en obsequio de la verdad, que los señores obispos no dieron *voluntariamente* á Miramon alhajas y dinero, fué solo en fuerza del apremio: ocurra V. al ministerio de hacienda y verá como en efecto se le hizo fuerza á la Iglesia; y en los libros de cordillera de todas las parroquias constan asentadas las comunicaciones oficiales del virtuoso Sr. Arzobispo difunto, que no hizo mas que sucumbir á la fuerza que se le hizo, entre otros por el ministro de justicia Lic. Diaz, que fungia tambien de ministro de hacienda. Está V. seguro que ninguno dá con su voluntad á quien no paga sino por fuerza; y que el Sr. Arzobispo vastante se opuso, costándole una peno-

sa enfermedad que entonces contrajo por la amargura de su corazon, y la que lo asesinó colocándolo en el sepulcro.

Ya murió, no hay motivo para que V. pueda decir que lo que afirmo es por un principio de adulacion: ella no vicia los sepulcros, es si por ser un hecho que la amargura undió los ojos de ese prelado que jamas *voluntariamente* cometió error alguno que pudiera manchar la austeridad de su conciencia severa.

Bien persuadido me hallo de que el error es el patrimonio del hombre, y que alguna vez aun se asocia mas con el sábio que con el ignorante, por uno de esos fenómenos que el mismo hombre no comprende: así es que si algunos gefes de la Iglesia, en la época pasada fueron estrechados por el gobierno de Miramon á hacerle préstamos forzosos, no incurrieron en irregularidad segun los principios de V., puesto que segun ellos no se debe resistir á la autoridad, ni se incurre cuando se trata de una guerra por causa justa.

¿Quién será el juez imparcial que pueda hacer la calificacion de la injusticia ó justicia de la causa en los momentos en que las pasiones deciden y los hombres no se hallan libres de ellas? Si en todas materias el hombre no puede ser juez y parte á un mismo tiempo, muy particularmente se halla impedido á serlo en materias políticas. Si no fuera exótico, le referiría un pasage ocurrido con el Sr. Lic. D. Joaquin Cardoso hombre de gran ingenio, (honor de su patria Puebla), quien al tocar el zaguan de una casa, le salió un perro y diciéndole la señora, que no le tuviera miedo porque á los decentes no mordia, le preguntó con aire marcial y *quien hace la calificacion ¡el perro?*

En el supuesto de que los gefes de la Iglesia hubieran obsequiado los pedidos del gobierno, porque entendieran que se

tratava de la defensa de la Iglesia y sus derechos, como de los de la sociedad, y por lo mismo de una guerra justa, menos puede decirse hayan incurrido en irregularidad. ¿V. espera que en tiempo de revoluciones, los hombres piensen con solo el entendimiento, y no se dirijan por los sentimientos de su corazón? entonces no conoce V. al mundo. Los hombres siempre creen tener razón á medida del interés que los mueve, y los mas aunque sean sábios, no tienen toda la habilidad para saberse aprovechar de ella, y aconsejarse bien á sí mismos; ¿quién hace entonces la calificación desinteresada de lo que se disputa.....

Cita V. á Culari en el tratado XV: suponiendo diga *clerici pugnantes in bello justo, de licentia pontificis illam non incurunt neque pugnantes juste pro defensione patriæ necessitate postulante: los clérigos que pelean en guerra justa, con licencia del Pontífice, no contraen irregularidad ni mucho menos los que combaten por la justa defensa de su patria, cuando lo exige la necesidad* ¿A qué viene este texto? ¿cuál es su aplicación? ¿es acaso para vindicar V. su conducta, ¿le está concedida la licencia del Pontífice para pelear? ¿qué ahora no niega V. su jurisdicción para que le de licencia para la matanza, y para que V. haya cambiado la estola por las presillas de teniente coronel de caballería que usa en vez de su hábito talar?

Pasemos á otro punto.

Dice V. en la 2ª parte de su párrafo XIV. “El Concilio prohíbe la multiplicidad de Beneficios, y en las catedrales, y colegiatas hay muchos doctores de polendas, que poseen cuatro, seis ó mas Beneficios sin remordimiento de conciencia, sin estrañamiento de los prelados, que dando ejemplo han poseido mas de veinte Beneficios.”

Contesto por todo, que entonces no sabe V. lo que es Beneficio: que no es capaz de numerar ni los veinte, ni los seis, ni los cuatro Beneficios, ni las personas que (según V.) los han tenido ó tienen. Si llama V. á las memorias de misas ó capellanías, Beneficios y Beneficios incompatibles para que no puedan obtenerse, entonces estudie primero antes de disparatar, mas no se atreva á calumniar á personas respetables como son los prelados é individuos de las iglesias catedrales.

Dice V. en su cuarta y quinta parte de su párrafo XX. „Estos sacerdotes, manchados con la sangre del pueblo y abrumados con todos los anatemas canónicos, indigna y sacrilegamente siguen ejerciendo el ministerio que venden con descaro. Pueblo, pueblo, conoce bien á esos falsos ministros del Evangelio que, burlándose de la religion que predicán sin profesar, te han engañado, te han empobrecido con sus gavelas y venta de sacramentos, te han empujado á la lucha con tus mismos hermanos; y por último, bañándose en tu sangre, pretenden entregarte al oprobioso yugo de los estrangeros.”

¿Y cómo prueba V. que hay venta, y descarada, del ministerio? ¿quién ha vendido y quién ha comprado? ¿en cuánto? ¿y qué ministerio es ese que entra en venta? marque V. los hechos.

¿Venta de sacramentos? ¿con que los sacramentos se venden? ¿cuánto valen? ¿quién les ha puesto precio?

El charlatanismo nunca debe ocupar lugar cuando se trata de hechos que al través de calumnias rencorosas, deben examinarse con firmeza, por los que juzgan sin apelacion al menor asomo de sus secretos.

Esa grotesca palabrería de venta de sacramentos no pasa

ya ni en las tabernas, ni menos es propia de un eclesiástico que se ha hallado en el mismo caso que los que hoy censura.

Ni los sacramentos tienen precio, ni los derechos (limosnas que los fieles dan) son por el valor de los sacramentos, sino por el servicio de los ministros que los desempeñan: por su esclavitud, por su dedicación á manera de esclavos, atados al terrible yugo de un ministerio de trabajo y de solicitud, de espinas, de cargas y de cargos terribles ante Dios y los hombres.

El art. 5.º de la constitución, dice: "*Nadie puede ser obligado á prestar trabajos personales, sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento.*" Si no fuera en vano argüirle á V. con textos de Escritura, le recordaría el *non aligavis os bovi trituranti*, el que al altar sirve del altar come, el *dignus est operarius mercede sua*, pues con nada se compensa el trabajo del ministerio sacerdotal, la existencia de los mas sacerdotes es milagrosa. Para estos obreros cuyo ministerio, repito, es de trabajo y de solicitud, como llama S. Pablo, no hay mas que una esclavitud continuada en los páramos ó lugares que habitan: mientras los deudos huyen de un febricitante, los sacerdotes, quizá despues de haber transitado caminos fragosos, ya sufriendo los rigores del sol, ya empapados por la lluvia, ya en medio de la oscuridad de la noche, ó ya por entre las tempestades de los huracanes, atravesando rios caudalosos, ó ya cubiertos de sudor por la fatiga, tienen que acercarse al febricitante pútrido, al enfermo asqueroso, al lazario corrompido del que todos se asquean; y por último, que esponerse en tiempo de peste, y fuera de ella, á cargar en cada momento la muerte por el contagio con el enfermo ó por la caminata para su asistencia. El reposo de la noche no es segu-

ro, pero sí las penas del ministerio y su inmensa responsiva aquí entre los vivientes y allá en la eternidad. Cruces dentro de las ciudades populosas por tantos asuntos complicados: cruces en las montañas y los pueblos porque se tiene que luchar con los terrenos mortíferos y con la ignorancia, de la que no quieren salir; cruces por la necesidad de hallarse sujetos á dos jurisdicciones: cruces cuando por entre los velos de la dignidad, se descubren algunas fragilidades y flaquezas del corazón, quie nemo sine crimine vivit; y porque non omnes possumus omnia sed quibus datum est, como espresa S. Pablo: cruces por el espionaje de las ciudades y de los pueblos: cruces por los continuos exámenes impuestos por los superiores por el trabajo ímprobo desde la juventud, para concluir la penosísima carrera de los estudios; y cruces por todo, sin mas esperanza que las excepciones del sepulcro.

¡Cuánto quisiera describir aquí si solo de este punto me ocupara! pero basta: porque no he de poder recabar de V. aquel respeto que merecen los ministros del culto en las sociedades antiguas y modernas bien organizadas, ya por el carácter de que están revestidos, ya por sus virtudes cívicas, morales, ó porque consagrados por su ministerio ocupan su vida en bien del Estado y de la Iglesia, ¡cuántos, cuántos, debieran inmortalizarse!

Toque V. en este momento su corazón y escuche sus latidos: lea V. la obra del Sr. Dr. Mora, (maestro de los liberales,) acerca de esta materia, y cuando contemple que uno de sus mismos colegas tuvo la franqueza de hacer justicia en esta parte al clero, concédasela V.

Vea V. el martirio prolongado de los curas rurales asaltados sucesivamente por tantas gavillas que, profanando el lavaro de la libertad y religion, saquean á roso y belloso á esos

nomores avidados de la sociedad, cuyos sacrificios no hacen eco y cuyas canas venerables merecen una mirada de ternura. ¡A cuántos de ellos les merece la patria su existencia, y cuántos otros por conservársela y seguir los ejemplos de sus libertadores, han sido conducidos á las cárceles, perdido sus intereses y sufrido, sin hacer alarde por la prensa de su patriotismo, como V., á quien ni la libertad ni la patria le merecen *un suspiro*.

Pasemos á otro punto.

Me ocuparé ahora, respecto de las personas en particular, y despues del clero de Puebla y México.

Dice V. en el párrafo XVII, que el padre Villalobos salió el año pasado con una cruzada de léperos, matando á los puros: no dice V. verdad; tal ligereza en escribir puede algun dia pesarle: la locuacidad no solo es un defecto, sino á veces delito.

Si el padre Villalobos salió desterrado, no fué por tales imputaciones que V. le hace, pues por ellas, si hubiesen sido ciertas, hubiera sido acaso sentenciado á la última pena.

Soy amigo del juez de la causa, y aunque en efecto fué acusado dicho señor, no de haber asesinado, sino de haber halládose en la calle al tiempo de los gritos de algunos del pueblo, á los que V., apreciándose de republicano, llama *léperos*; sin embargo, el padre Villalobos fué desterrado por causa diversa.

Yo soy testigo ocular de lo que pasó en la Soledad de Sta. Cruz, porque el dia del motin, que fué el último del jubileo de dicha iglesia, su párroco, condiscípulo mio, el Sr. Ochoa y yo, apadrinamos ese dia la *canta-misa* del Sr. Contreras.

El padre Villalobos al salir de la iglesia, despues del depó-

sito, se encontró con el motin; y al abrirse paso, en union de otros señores sacerdotes, la policia se dirigió á él y lo culparon, porque los del motin gritaban vivas á los padres, esta es la verdad.

Tambien zahiere V. con toda acritud al Sr. López, cura de Córdoba; lo conozco, lo he tratado, y si V. me honrara tomándose el trabajo de informarse bien no solo en Córdoba, sino en Orizava y en todo Puebla, quizá tendria V. muchos dias de arrepentimiento, por haberle ofendido en su ausencia.

Es un eclesiástico de carácter humilde, de ejemplar conducta, de talento privilegiado, de una gran carrera literaria, por la que mereció ser rector del colegio de los pablunos, al que solo eran admitidos los pasantes que se habian distinguido en el Carolino y Seminario por su conducta y literatura.

El Sr. López, cuanto gana al dia, lo reparte á los pobres y nada guarda para el siguiente: es infatigable en ejercicios de caridad: querido de todos sus feligreses, de educacion y maneras finas, *sumamente cobarde*, y esto basta para que V. entienda que no es hombre de bullicio ni de armas tomar, como vulgarmente se dice: tenga V. la bondad de ratificar estos hechos.

Respecto del Sr. Ramirez, no tengo el honor de conocerlo, pero si diré á V. que la fama pública dice, ser un religioso ejemplar del colegio de Zacatecas: fue electo por el señor obispo de Guadalajara ó Monterrey para su confesor y director de conciencia, y en el destierro del prelado le acompañó hasta Roma. El Sr. Pio IX instruido de los méritos de dicho eclesiástico, lo preconizó para obispo *in partibus*.

Mas este señor habiéndose regresado á su patria, (pues

tiene libertad para poderlo hacerlo), porque no ha sido desterrado, al llegar de Roma se encontró en Veracruz con la presente guerra ¡pero que diga alguno y aun el mismo Sr. Gonzalez Ortega que lo conoce bien, cual es y ha sido la conducta prudente que el Sr. obispo ha observado?

No conozco á los otros Señores eclesiásticos de quienes V. habla, excepto el Sr. Miranda.

Respecto del clero de Puebla, dice V. (§ 1º) En Puebla „donde se encuentra el clero mas retrógrado, egoista desmoralizado, é *intolerante*, de toda la República, porque acaso es el „mas *ignorante*, se deja ver á cada *instante* la conducta escandalosa &c. &c. &c.

Prescindió del sonante *intolerante*, *ignorante instante*, donde, en vez de *en donde*: de todo el lenguaje antigramatical y de esa ensalada de ideas y materias inconexas en todo y cada uno de sus párrafos, pésimamente redactados por una algaravia ridícula, cuya lectura ha proporcionado aun á los sérios algunos ratos de buen humor y de soláz; vamos al caso.

¡Qué un literato ó un científico haga apreciaciones acerca de las personas por su saber ó su ignorancia no es impropio; pero que V. haya emprendido sobre sus propias fuerzas la calificación de la literatura respecto de todo un clero y *del clero sábio de Puebla*, compadescase V. así mismo.

El hombre señor mio, por mas que lo asalte el orgullo y la arrogancia, allá en sus adentros conoce lo que positivamente puede valer, y comprende si está listado en el número de esas reputaciones usurpadas ó *adjudicadas* para esprearme en los terminos favoritos de la presente moda.

El conquistador que se empeña en acumular coronas sobre su cabeza, acaba por perderlas todas: así V. al redactar el párrafo que contesto, acumulándose por contraposición la

virtud, la moral y la ciencia, negándola universalmente sin excepcion á todo el clero de Puebla, no ha hecho V. otra cosa que subir al cadalso.

El clero de Puebla es virtuoso é ilustrado. Uso de esta proposicion general y no universal, pues en la Escritura he leído un texto que dice, *non decet sub capite spinosa membrum esse delictum*: V. lo traducirá segun sus reglas, mas no porque faltan en todas las clases algunos individuos que no correspondan á sus deberes, ni sean todos sábios, se ha de estender la deshonra á los que no la hayan merecido.

Si V. supiera que lo que dice del clero de Puebla, taña en algunos puntos al resto de sus habitantes, quiza no hubiera V. aplicado tan grande su caustico.

El gobierno del Estado de Puebla y aquella Mitra, siempre han sido celosísimos, principalmente por la literatura. El colegio Carolino y el Seminario, han dado buenos hijos al Estado y á la Iglesia por su conocida literatura. Puebla se ha distinguido siempre en sus talentos: sus colegios han sido el teatro de la ilustracion; de esa ciudad heroica privilegiada por la Providencia, han aparecido buenos servidores de la patria y estudiantes ó alumnos que han ocupado los primeros puestos de la República. Arista, Comonfor, Monjardin, Olaguibel, el Dr. Quintero, Lafragua, Cardoso, Zamacona, Serrano, y tantos otros que han sido nuestros representantes en la cámara, y cuyo saber, ingenio é instruccion singulares, mas de una vez han alumbrado la obscuridad de nuestras tinieblas políticas, son una prueba.

Si pues los colegios de Puebla, han sido atendidos, si pues los hijos de ella son de talento despejado, ¿acaso tiene V. alguna regla ecepcional para que esos hijos por solo el heho de inclinarse al estado eclesiástico, pierdan los dones con que el

cielo los privilegiara? El estudio de las materias morales y canónicas, tienen alguna dócis para arrebatarse los talentos que natura hubiera consagrado? ¿no es posible que un eclesiástico por serlo pueda ser de potencias espeditas? decir que *todos* son ignorantes é inmorales, *todos* egoistas, ofende á todo Pueblo, porque esos sacerdotes tienen parientes, amigos, discípulos; en fin, son miembros de una misma familia que merece atenciones.

Del clero de México, ¿qué espera V. le diga? la decencia debiera enmudecerme. El V. cabildo metropolitano, se compone de personas virtuosas y ejemplares: su digno Dean y hasta el último racionero son todos *literatos de primer orden*, envejecidos en el servicio de la Iglesia, y dignos de figurar en las primeras asambleas del mundo científico, aunque los vea V. humildes y cargados de años.

El clero llamado bajo por nuestros modernos, es un clero sufrido y de instruccion no vulgar, aunque algunos de sus individuos no tengan igual mérito.

En cuanto al final de su parrafo XIII sobre que los eclesiásticos no hayan tomado las armas en la presente guerra, doy por respuesta la que acabo de leer en estos dias, dirigida por el Sr. Dr. Romero, doctoral de Morelia al Sr. Portugal en la polémica que este promovió, sobre puntos relativos al cristianismo y á la política.

Sin embargo: yo veo que es un hecho que al clero lo remarca la opinion pública con la nota infamante de egoista y anti-patriótico; mas no se ha considerado que el haberlo arrinconado lo defiende de tales cargos. Se ha negado que la patria cual madre lo es de todos sus hijos sin distincion de colores ni clases, y que les señala como con el dedo el origen de la desunion por tantos siglos de la Irlanda y la Inglaterra, los dis-

turvios de Bélgica y el saludo al trono de los Países Bajos.

Lea V. la historia de esas revoluciones trazada en los diálogos Argelinos, y se convencerá que su origen nace de haber intentádose contra las garantías comunes del clero. Si la asamblea de Ayutla, que fué la que nos privó del derecho de ciudadanos, hubiera obrado con cordura, habria dado un paso de civilizacion como la Francia, cuando fué república, pues hasta Laménais religioso dominico, fué representante en la asamblea.

En la segunda parte del párrafo XIII cita V. el c. 13 v. 2 de la Epístola á los romanos que dice: el que resiste á la potestad, resiste á la ordenacion de Dios: comprendo lo que quiere V. significarnos con él y con su esplicacion.

Está bueno que todos obedescamos á los gobernantes, es un deber social y religioso, pero el texto en su inteligencia tiene su mas, y menos. Si un gobernante le manda á V. se corte la cabeza, que no ame á su patria, que no socorra á sus padres, que *falte á su creencia*, que asesine, ¿podrá y deberá V. obedecerle? asi es que ya que trata de predicar esplice el sentido propio de los textos, pues de otro modo aun sancionaria la obediencia á la autoridad del gobierno anterior que detesta

Lo que si no puedo sufrirle es que se ponga V. á doctrinarnos á los eclesiásticos con el texto indicado ¿no tiene V. otros?

El clero demaciado sabe la aplicacion del texto anterior citado por V., como el que los gobernantes temporales son soberanos en su órbita, y les debemos obediencia.

El Salgado dice (1): *Ab ipso principe, tanquam á forte potestas defluit.....* y en su número 32: *Rex etenim non tam*

(1) *De supplica et retent. Bulla, c. 33 n. 31.*